



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-202104377-Sigef Id: 403892

Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 22-julio-2021 15:43:10

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA

YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES, ANGELICA MALAVER GALLEGO, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA, ESMERALDA TRIANA POSADA

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**
Directora General
JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas
ANGÉLICA MALAVER GALLEGO
Subdirectora Financiera y Administrativa
CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación
CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
ESMERALDA TRIANA POSADA
Responsable área de tesorería

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final auditoría a la gestión de tesorería con corte a mayo de 2021

Cordial Saludo,

En cumplimiento al Plan anual de Auditorías del FONCEP vigencia 2021, la Oficina de Control Interno realizó auditoría a la gestión de tesorería, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, cuyo resultado se comunica para su conocimiento y fines pertinentes.

A partir de los resultados de este informe, se observó que el sistema de control interno asociado a la gestión de tesorería, es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las recomendaciones indicadas en el presente informe.

Recomendaciones

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Establecer las medidas necesarias a fin de que los recursos de las mesadas pensionales pendientes en las conciliaciones bancarias sean cobrados por los beneficiarios.

Revisar la causa del no registro de la transacción económica por parte de la Fiduprevisora en el mes de mayo y establecer los controles pertinentes a fin de que esta situación no se vuelva a presentar.

Realizar el proceso de firmas de los documentos por las personas encargadas del proceso de conciliación bancaria, con el fin que en el momento de ser requeridas por un ente de control se cuente con las conciliaciones debidamente legalizadas

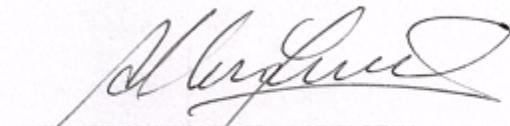
Fortalecer los controles para la determinación de partidas pendientes de registrar en las cuentas bancarias y/o en la contabilidad.

Fortalecer los controles aplicados tanto para la generación del reporte de la información a la Dirección y a la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 315 de 2019.

Dar cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Resolución 315 de 2019, el cual expresa que: *“Cuando una entidad distrital efectúe inversiones en un mismo emisor que superen los límites de concentración, deberá implementar un plan de ajuste mediante transferencia a cuentas en otros emisores, o mediante la venta de títulos, según proceda. Los servidores públicos competentes informarán inmediatamente de estas operaciones al comité para seguimiento y control financiero de que trata el artículo 8 de la presente resolución, indicando las causas que lo originaron y el plan de ajuste cumplido, de lo cual quedará constancia escrita”,* que se realice la comunicación inmediata a los integrantes del comité y que se incluya como parte del reporte a la Dirección y a la OCI los saldos que superen el 10%, en las entidades financiera calificadas en el rango Z2.

Realizar la correspondiente actualización del normograma incluyendo la Resolución 0217 del 26 de marzo de 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Un cordial saludo,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



NOMBRE DEL INFORME:

Informe de evaluación a la gestión de tesorería por el período comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021.

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para el manejo, seguimiento y control de los recursos de la entidad, conforme a la normatividad vigente.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la efectividad de los controles relacionados con el manejo de tesorería, en cuanto a la administración de los fondos que administra la entidad, la depuración de las conciliaciones bancarias, programación y ejecución del Plan Anual de Caja (PAC), concentración de recursos.
- Verificar el avance y modificaciones en la implementación del protocolo de seguridad para las tesorerías de órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual del Distrito Capital.
- Verificar el avance de las acciones del plan de mejoramiento

3. ALCANCE

La evaluación se realizó para el período comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad y a la normatividad vigente.

4. MARCO NORMATIVO

- Decreto 216 de 2017 *“Por el cual se reglamenta el decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 714 de 1996 *“Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 10 de 1996”*.
- Resolución SDH-000217 del 26 de marzo de 2021, *“Por la cual se modifica el artículo 7 de la Resolución No. SDH-315 del 17 de octubre de 2019”*
- Resolución 079 del 30 de marzo de 2020 y demás normativa relacionada con la emergencia por presencia del Covid-19.
- Resolución SDH-316 del 17 de octubre de 2019, *“Por medio de la cual se adopta un nuevo Protocolo de Seguridad para las tesorerías de órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local”*.
- Resolución SDH-000315 del 17 de octubre de 2019, *Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



administrados por los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y la Contraloría de Bogotá D.C.”

- Resolución No. SDH-000073 05 de junio 2018 *“Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local”*
- Resolución No. SDH-000295- 24 de noviembre de 2017, *“Por medio de la cual se establecen los procedimientos en relación con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC del Distrito Capital”*.
- Circular DDT No. 05 de 2020, noviembre 12 de 2020, *“Programación y presentación del PAC ante el CONFIS para la vigencia 2021”*.

5. METODOLOGÍA

Para la ejecución del presente informe se aplicaron las normas internacionales para la práctica profesional de la auditoría interna las cuales incluyen: la planeación, ejecución, verificación, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permitan contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno del FONCEP y del FPPB.

Se realizaron pruebas de verificación y análisis sobre los documentos aportados por el proceso auditado y se realizó verificación de los riesgos identificados en el proceso de gestión financiera, relacionados con tesorería.

El día 13 de julio se comunicó informe preliminar con ID402242, cuya respuesta se recibió el 20 de julio mediante ID403359, cuyas observaciones hacen parte del presente informe.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

6.1 Verificar la efectividad de los controles relacionados con el manejo de tesorería

Manejo y control de las cuentas de los fondos que administra la entidad

La cuenta bancos y corporaciones del FONCEP a 31 de mayo de 2021, cuenta con un saldo de \$1.117 millones de pesos, el cual está distribuido en seis (6) cuentas de ahorros en las que se administran, la cartera de cesantías, las transferencias SDH, el pago de cesantías, el convenio cartera FER, los rendimientos financieros.

La UE02 maneja nueve (9) cuentas bancarias distribuidas así: cuatro (4) corrientes, cuatro (4) de ahorros en las cuales administran los recursos destinados para el pago de la nómina de pensionados, el recaudo cuotas partes, y una cuenta judicial

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla No. 1 Relación de cuentas bancarias UE01 – UE02

Banco	Unidad Ejecutora	Concepto
Davivienda	UE01	Convenio recaudo de cartera
Davivienda	UE01	Transferencias SDH
Davivienda	UE01	Pago Cesantías
Banco Agrario	UE01	Recaudo cuotas partes
Davivienda	UE01	Recaudo cartera FER
Sudameris	UE01	Desconcentración recursos – Rendimientos financieros
Banco Agrario	UE02	Cuenta Judicial
Davivienda	UE02	Nómina pensionados
Banco Agrario	UE02	Nómina pensionados
Banco de Occidente	UE02	Nómina pensionados - embargos
Banco Av Villas	UE02	Nómina pensionados
Bancolombia	UE02	Nómina pensionados
Banco BBVA	UE02	Nómina pensionados
Banco Caja Social	UE02	Nómina pensionados
Banco Popular	UE02	Nómina pensionados

Fuente: auxiliares contables cuenta 1110 Bancos y Corporaciones

En la verificación realizada por la OCI se evidenció que las cuentas de ahorros de la Unidad ejecutora 01, Banco Davivienda y Banco Sudameris, inician la vigencia 2021, con un saldo de \$738 millones de pesos por ingresos entre enero y mayo registran un valor de \$1.326 millones de pesos y egresos por \$1.011 millones de pesos con un saldo final de \$1.053 millones de pesos, saldo que coincide con lo registrado en las conciliaciones bancarias con la existencia de cuatro (4) partidas conciliatorias correspondientes a registros de mayo de 2021.

Los otros depósitos en instituciones financieras con un saldo de \$64 millones corresponde al Banco Davivienda, cuenta de destinación específica para el pago de las cesantías de las entidades afiliadas.

En cuanto al saldo contable de la cuenta de ahorros del Banco Agrario \$200, se mantiene desde la vigencia 2020, por encontrarse embargada por lo tanto no registra movimiento durante el periodo objeto de revisión.

En la unidad ejecutora 2 el saldo de la cuenta efectivo y equivalentes al efectivo se registró por \$801 millones de pesos los cuales se conforman por cuentas de ahorros \$440 millones de pesos, cuentas Corrientes por \$61 millones de pesos y la cuenta judicial por \$300 millones de pesos valor que coincide con lo reportado en las conciliaciones bancarias al mes de mayo de 2021, con el registro de 7 partidas conciliatorias por un valor de \$66 millones de pesos.

En cuanto a las firmas de las cuentas la Subdirección Financiera y Administrativa informó mediante ID39729 del 18/06/2021 que, se solicitó la inclusión de la firma de la doctora Angélica Malaver y el retiro de la firma de la doctora Melba Núñez encargada de presupuesto, en la cuenta del GNB Banco Sudameris el 24 de junio de 2020 y en la cuenta del Banco de Occidente el 22/07/2020 igualmente informa que en el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021 no se abrieron ni se cancelaron cuentas en el FONCEP.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Depuración de las conciliaciones bancarias

Como parte de la evaluación fueron solicitadas las conciliaciones bancarias entre junio de 2020 y mayo de 2021, con el fin de verificar el cumplimiento del procedimiento PDT-APO-GFI-005 *Depuración conciliaciones bancarias y patrimonios autónomos*; las cuales son realizadas en conjunto entre las áreas de tesorería y contabilidad del FONCEP, observando al corte de mayo de 2021 lo siguiente:

Tabla No. 2 Relación partidas conciliatorias UE01 – UE02

Banco	Unidad Ejecutora	Partidas conciliatorias	Valor total	Mes operación	Observaciones
Davivienda 0435	UE01	-			
Davivienda 0450	UE01	-			
Davivienda 0906	UE01	-			
Banco Agrario 7637	UE01	-			
Davivienda 6777	UE01	4	1.025.986.686,84	Mayo	27/05/2021
Sudameris 7250	UE01	-			
Banco Agrario 4769	UE02	-			
Davivienda 1544	UE02	-			
Banco Agrario 6079	UE02	1	6.091.856	Mayo	05/05/2021
Banco de Occidente 3941	UE02	-			
Banco Av Villas 7947	UE02	3	485.971	Mayo	25/05/2021
Bancolombia 4289	UE02	-			
Banco BBVA 9858	UE02	-			
Banco Caja Social 0372	UE02	1	0,14	Mayo	31/05/2021
Banco Popular 0216	UE02	2	60.013.619	Abril Mayo	23/04/2021
Totales		11			

Fuente: Conciliaciones bancarias a mayo 2021

De acuerdo con la información anterior, en las cuentas del FONCEP a 31 de mayo de 2021 las cuentas bancarias presentan 11 partidas conciliatorias de las cuales la más antigua corresponde al 23 de abril de 2021, las demás partidas son registros pendientes del mes de mayo de 2021. Al respecto es importante conseguir el soporte y realizar el registro correspondiente cuidado a fin que no incumplir lo establecido en el procedimiento PDT-APO-GFI-005 *Depuración conciliaciones bancarias y patrimonios autónomos*, las demás partidas son registros del mes de mayo. Es importante mencionar que no se advirtieron partidas conciliatorias que presenten considerable antigüedad.

Las partidas más representativas corresponden a la cuenta de ahorros 6777 del Banco Davivienda por \$1025 millones de pesos, en la que se registran 3 cheques pendientes de cobro por valor de \$39 millones de pesos y un traslado de la fiducia por \$986 millones del día 31 de mayo. La OCI verificó las conciliaciones bancarias y seleccionó el auxiliar del mes de abril para determinar la coherencia entre la información registrada en el extracto bancario, frente a los registros contables, observando que se ajusta a lo reportado.

En la cuenta del Banco Popular se registran partidas conciliatorias por valor de \$60 millones de pesos, los cuales corresponden a 8 mesadas pendientes de cobro del mes de abril registradas con fecha 23/04/2021 y 16 mesadas pendientes de cobro del mes de mayo con

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



registro 24/05/2021. Al respecto la OCI **recomienda** establecer las medidas necesarias a fin de que los recursos sean cobrados por los beneficiarios.

Adicionalmente en la cuenta de ahorros 6079 del Banco Agrario se observó una partida conciliatoria, nota crédito no registrada en extracto por valor de \$6 millones de pesos con el concepto constitución título canje con fecha 05/05/2021, evidenciando debilidades entre la tesorería y las Fiducias por los tiempos de reporte de los movimientos bancarios

Teniendo en cuenta lo anterior y que el proceso de Gestión Financiera cuenta con el procedimiento PDT-APO-GFI-005 *Depuración conciliaciones bancarias y patrimonios autónomos*, la OCI observa incumplimiento en los numerales 3 *“Informar inconsistencias: Analizar las partidas conciliatorias que quedan vigentes en el mes presentado, de cada una de las cuentas activas y los patrimonios autónomos, determinar que hacer para cada caso, en cuanto definir la necesidad de efectuar registros en el aplicativo OPGET de ingreso o egreso, según sea el caso; numeral 4 Analizar las partidas conciliatorias: Proyectar comunicación y/o correo electrónico a las entidades bancarias y la administración de los patrimonios autónomos, solicitando reintegros o copias de documentos soporte de operaciones que así lo requiera. De igual Forma se solicitará a la administradora que realice los registros a que tenga a lugar”*.

En respuesta al informe preliminar con radicado ID403359 del 20/07/2021, la responsable del área de tesorería manifiesta que: *“Respecto a la partida conciliatoria de la cuenta de Banco Agrario terminada en 6079 por valor de \$6.091.856 corresponde a un título judicial que ingreso a esta cuenta, pero por inconvenientes para el acceso a este portal, por los problemas que se presentaron con la IP, no fue posible acceder a la información hasta luego del cierre, lo que impidió evidenciar este valor para realizar el registro.*

No obstante, luego de realizada la conciliación, este valor se encuentra registrado mediante acta de ingreso 42646 en el mes de junio de 2021. Es decir, este registro no tiene que ver con la Fiducia y cumpliendo con el procedimiento, se procedió a realizar el registro

Las 3 partidas de Av villas, corresponden a: Rechazo por \$426.947 registrado en junio 2021 con acta de ingreso 42744. Las otras dos partidas corresponden a un cobro de un token y el iva, estas fueron registradas con actas de giro 543 y 552 en junio 2021. De igual forma de este cobro, se solicitó el reintegro al banco mediante correo electrónico de junio 24 de 2021, valor que fue reintegrado de acuerdo a respuesta, se adjunta correo y oficio. De igual forma estos registros no se pudieron realizar, porque no se tuvo acceso a la información, por los inconvenientes presentados con la IP”.

Al respecto **se recomienda** fortalecer los controles para evitar esta situación a futuro.

La OCI observó que las conciliaciones se elaboran en el mes siguiente al periodo de conciliación, no obstante, **se recomienda** realizar el proceso de firmas de los documentos por las personas encargadas del proceso, con el fin que en el momento de ser requeridas por un ente de control se cuente con las conciliaciones debidamente legalizadas.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Registro contable de saldos de tesorería

Teniendo en cuenta el procedimiento PDT-APO-GFI-010, Registro diario de ingresos el cual “inicia con la consulta de los movimientos diarios de las cuentas bancarias de la entidad y termina con la inclusión en el estado diario de tesorería de los documentos soporte”, donde se contemplan actividades como: Consultar los movimientos de las cuentas bancarias de la entidad, verificar información, identificar los recaudos, hasta remitir el reporte diario de ingresos con información a las áreas. La oficina de control interno realizó verificación de los saldos contables versus los saldos en bancos registrados en los extractos bancarios, así como en las conciliaciones de los meses de abril y mayo de 2021, evidenciando que estos son coincidentes, así como movimientos de los auxiliares contables con partidas de los estados diarios de tesorería, observando que se encuentran debidamente registrados.

Programación y ejecución del Plan Anual de Caja (PAC).

Mediante Circular DDT No. 05 de noviembre 12 de 2020, “Programación y presentación del PAC ante el CONFIS para la vigencia 2021; se da a conocer el cronograma de actividades y los lineamientos que deben seguir las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital para realizar de manera oportuna la proyección, elaboración e incorporación de la programación del Programa Anual de Caja – PAC para la vigencia fiscal 2021”

La OCI realizó revisión del cumplimiento del PAC vigencia 2021, las partidas de ingresos con mayor ejecución son los recursos propios, los aportes y rendimientos de cesantías. En cuanto a los gastos la mayor ejecución se observa en aportes entidades recursos de capital y la ejecución más baja se refleja en los recursos de inversión.

Unidad Ejecutora 01

Tabla No. 3 Programación PAC a mayo 2021 (Cifras en miles de pesos)

PAC INICIAL	PROGRAMADO A MAYO 2021	EJECUTADO A MAYO 2021	% EJECUTADO	% EJECUCIÓN VIGENCIA 2021
42.664.997	22.092.567	36.641.249	166%	86%

Fuente: Ejecución Presupuestal a mayo 2021 – Ejecución PAC a mayo 2021 UE01

La OCI procedió a verificar la ejecución del PAC a mayo de 2021, observando que su ejecución de ingresos alcanzó un 166% originado principalmente por los valores registrados en el concepto aportes rendimientos y superávit fiscal patrimonio autónomo cesantías teniendo en cuenta que se programó a mayo un recaudo por \$15.029.977 y se lograron ingresos por \$30.225.726.

Adicionalmente se observó que los ingresos de funcionamiento e inversión el cual cuenta con un valor programado por \$26.938.205 y a mayo se proyectó un ingreso \$6.545.539 y se logró una ejecución de \$5.514.580 logrando un avance del 84%.

En cuanto a la aprobación y ejecución del rubro de los gastos se observó lo siguiente:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla No. 4 Ejecución PAC UE01 a mayo 2021 (Cifras en miles de pesos)

GASTO	PROGRAMADO	PAC PROGRAMADO ENE-MAY 2021	PAC EJE ENE-MAY 2021	% PAC EJE
Gastos	42.664.997	21.575.516	20.527.956	95%
Funcionamiento	21.988.278	6.042.486	5.330.902	88%
Pago de cesantías	15.209.741	15.029.977	15.009.713	100%
Integración de la gestión pensional del Distrito	5.466.978	503.053	187.341	37%

Fuente: Ejecución-programación detallado por rubros y entidad, 31-05-2021 – SDH

De acuerdo con lo anterior, se evidencia una programación de gastos para la vigencia por valor de \$42.664.997 y al mes de mayo \$21.575.516 con una ejecución de \$20.527.956 alcanzando un avance de 95% observando un cumplimiento a las metas establecidas.

Unidad Ejecutora 02

El PAC de ingresos aprobado y ejecutado para la unidad ejecutora 2 se conforma así:

Tabla No. 5 Programación PAC a mayo 2021 (Cifras en miles de pesos)

PAC INICIAL	PROGRAMADO A MAYO 2021	EJECUTADO A MAYO 2021	% EJECUTADO	% EJECUCIÓN VIGENCIA 2021
583.387.790	209.277.014	175.205.856	84%	30%

Fuente: Ejecución-programación detallado por rubros y entidad, 31-05-2021 – SDH

En cuanto a la unidad ejecutora 2 la OCI observó que: las partidas de ingreso con mayor ejecución son las transferencias del Distrito para el pago de nómina de pensionados y los rendimientos del Patrimonio Autónomo del FPPB logrando de esta manera una ejecución del 84% frente a lo programado a mayo de 2021.

Tabla No. 6 Ejecución PAC UE02 a mayo 2021 (Cifras en miles de pesos)

GASTOS	PAC APROBADO	PAC PROGRAMADO ENE-MAY 2021	PAC EJE ENE-MAY 2021	% PAC EJE
Funcionamiento	487.748.308	155.462.854	118.193.527	76%
Servicio de la Deuda	95.639.482	53.814.161	24.290.540	45%
TOTAL	583.387.790	209.277.014	142.484.067	68%

Fuente: Ejecución-programación detallado por rubros y entidad, 31-05-2021 – SDH

En la partida de gastos ejecutados en un 68%, el mayor porcentaje corresponde a la nómina de pensionados cuya fuente es el Distrito, rendimientos y recursos del balance los cuales se encuentran en ejecución del 100%. Se observó una baja ejecución en el rubro de servicios de la deuda, Bonos pensionales tipo A y B en los cuales se programaron recursos por \$53.814 millones y se ejecutaron \$24.290 millones.

Así mismo se observó que en el rubro Fondo de pensiones públicas – rendimientos se programó una ejecución al mes de mayo de \$ 21.916 millones y se ejecutó el valor de \$384.7 millones reflejando una baja ejecución.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

6.4 Verificar los controles en la concentración de recursos

La Resolución No. SDH-000315, del 17 de octubre de 2019, establece en su artículo 6°, “**Límites de concentración** para mitigar el riesgo de crédito garantizando la continuidad del negocio, los establecimientos públicos Distritales y la Contraloría de Bogotá D.C. observarán los siguientes límites máximos de concentración por el emisor: Grupo 1 comprende aquellas actividades que administren excedentes de liquidez hasta ciento cincuenta mil (150.000) *salarios mínimos legales mensuales vigentes*, las cuales deberán:

- *Tener como mínimo dos (2) cuentas constituidas en diferentes establecimientos.*
- *No podrán manejar, en un solo emisor, un porcentaje superior al 80% de sus excedentes de liquidez.*
- *No podrán manejar en un solo emisor montos superiores a cuarenta y cinco mil (45.000) SMLMV, suma que se calculará como el agregado de los saldos en depósitos a la vista y a plazo”.*

Así mismo, para el cálculo de dichos límites, el párrafo 1 establece que debe aplicarse diariamente sobre el valor total de recursos en moneda legal que representen excedentes de liquidez; es decir “*todos los recursos que de manera inmediata no se requiera disponer como egreso de caja, cualquiera sea su fuente presupuestal...*”

El día 26 de marzo de 2021, la Secretaria Distrital de Hacienda expide la Resolución 0217 que en su artículo 1 resuelve: “*Modificar el artículo 7 de la Resolución No. SDH-315 del 17 de octubre de 2019*” el cual quedará así: “**Artículo 7. Ajustes por cambios en la zona de riesgo de un emisor: Cuando se disminuya o se pierda el cupo de inversión de un emisor, el establecimiento público Distrital o la Contraloría de Bogotá D.C. deberá implementar un plan de ajuste que será aprobado por el Comité previsto en el artículo 8 de la presente Resolución y por el representante legal de la entidad. El seguimiento al cumplimiento del Plan de ajuste estará a cargo del Jefe de Control Interno de la entidad o quien haga sus veces, con arreglo a las siguientes directrices:**

1. *Si el emisor desciende a Zona 1, los recursos depositados en cuentas bancarias deberán desmontarse en forma inmediata y las respectivas cuentas deberán ser cerradas.*
2. *Si el emisor desciende a Zona 2, la entidad pública deberá calcular un cupo operativo, definido como el menor valor resultante entre i) el 10 % del patrimonio técnico del banco local y ii) el 10 % del volumen total de recursos que administra la entidad pública. El cupo operativo debe ser consumido únicamente con recursos administrados en cuentas bancarias destinadas a la operación propia de las entidades cobijadas en el ámbito de aplicación de la Resolución SDH - 315 de 2019.*
3. *Respecto de las inversiones a plazo, si el emisor desciende a Zona 3 los títulos existentes se podrán mantener hasta su maduración, si así lo autoriza el respectivo plan de ajuste.*
4. *Si el emisor desciende a Zona 2 o 1, si existiera una inversión a plazo constituida con anterioridad a la fecha del descenso del emisor a zonas 2 o 1, el Establecimiento Público distrital o la Contraloría de Bogotá D.C. deberán establecer un plan de desmonte, procurando evitar incurrir en pérdida en la negociación.*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

5. *Aquellas inversiones que se realicen incumpliendo lo dispuesto en la presente Resolución deberán desmontarse en forma inmediata bajo exclusiva responsabilidad de la entidad y funcionarios infractores. La entidad infractora informará de este incumplimiento y del desmonte de la inversión tanto a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo de la Secretaría Distrital de Hacienda como a la dependencia a cargo de control interno del respectivo establecimiento público distrital o la Contraloría de Bogotá D.C., para que esa dependencia evalúe las medidas procedentes y ponga la situación en conocimiento de los entes de control*

La Subdirección Financiera y Administrativa allegó a la OCI, información sobre la concentración de recursos desde el mes de junio de 2020 hasta febrero de 2021, en la cual se observó que en los siguientes meses se excedió el cupo disponible para concentración de recursos:

Tabla No. 7 Informe de concentración de recursos

Mes	Día hábil	Banco	Concentración reportada al Comité	% límite	Observación
Enero	3	Davivienda	88%	80%	Con ID379298 del 1 marzo de 2021 se dio a conocer a la Dirección y a la OCI el informe de cumplimiento, indicando el sobrepaso en el límite de concentración.
Marzo	3 al 4	BBVA	87%	80%	Con ID388364 del 3 de mayo de 2021 se dio a conocer a la Dirección y a la OCI el informe de cumplimiento, indicando que “se presentó sobrepaso del 12 al 14 de marzo 2021 en Davivienda con el 87%, porque se recibieron recursos para el pago de cuotas partes en horas de la tarde y el pago en cheque tuvo que realizarse el lunes 15 de marzo de 2021”, no obstante dicha situación no es consistente con lo informado al Comité de seguimiento y control financiero en sesión del 28 de junio de 2021.
Marzo	10	Davivienda	85%	80%	
Abril	11 al 16	Davivienda	37%	10%	Con ID393281 del 27 de mayo de 2021 se dio a conocer a la Dirección y a la OCI el informe de cumplimiento, indicando que “se presentó sobrepaso los días 14 y 15 de abril 2021 en Davivienda con el 82%, porque se tenían recursos para el pago de cesantías y aun no se habían recibido recursos para el pago de nómina de pensionados, que al tenerlos en otros bancos, equipara la participación en este banco”. Es de mencionar que en ese momento aplicaba el límite de concentración del 10% para el Banco Davivienda, en virtud de las disposiciones de la Resolución 217 del 26 de marzo de 2021.
Mayo	1 al 2	Davivienda	52%	10%	Con ID399893 del 1 de julio de 2021 se dio a conocer a la Dirección y a la OCI el informe de cumplimiento, indicando que “No se presentaron sobrepasos durante el mes”, debido a que el formulario contempla el 80% de concentración y no tiene en cuenta el 10% que le aplica al banco Davivienda, dada su calificación en el ranking del Distrito.
Mayo	17 al 19	Davivienda	51%	10%	

Se observó al respecto, que la información que se comunica a la Dirección y a la OCI difiere de la transmitida al Comité de seguimiento y control financiero y que adicionalmente no contempla los límites establecidos mediante Resolución 217 de 2021, razón por la cual se recomienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Resolución 315 de 2019, el cual expresa que: *“Cuando una entidad distrital efectúe inversiones en un mismo emisor que superen los límites de concentración, deberá implementar un plan de ajuste mediante transferencia a cuentas en otros emisores, o mediante la venta de títulos, según proceda. Los servidores públicos competentes informarán inmediatamente de estas operaciones al comité para seguimiento y control financiero de que trata el artículo 8 de la presente resolución, indicando las causas que lo originaron y el plan de ajuste cumplido, de lo cual quedará constancia escrita”*, que se realice la comunicación inmediata a los integrantes del comité y que se incluya como parte del reporte a la Dirección y a la OCI los saldos que superen el 10%, en las entidades financiera calificadas en el rango Z2.

A la situación observada en marzo 10 la encargada del área de tesorería manifestó que: *La información plasmada en la presentación que se expuso en el Comité de Seguimiento y Control Financiero, es la correcta. En el informe a la Dirección, debió incluirse también el sobre paso en BBVA con el 87% y en Davivienda fue del 85%*

En cuanto a lo observado los días del 11 al 16 se respondió que: *“Como se reportó en el informe a la Dirección, el plan de ajuste por la baja de Davivienda en la zona de riesgo a 2, se implementó en el mes de mayo 2021, es por esto que en el mes de abril se presentó esta máxima concentración”*

Mayo – 1 al 2 – 17 al 19, la encargada del área de tesorería manifestó que: *“Tal y como se reportó en el informe a la Dirección, el plan de ajuste no contempla los recursos para el pago de cesantías, porque estos se requieren de manera indispensable para atender los pagos de las solicitudes de los afiliados. De igual forma como se expresó en el Comité de Seguimiento y Control Financiero, con base a las reuniones sostenida con la Dirección Distrital de Tesorería y la Oficina de Riesgos de la Secretaría de Hacienda, esta es una situación transitoria y lo que se busca con la Resolución 217 de 2020, en el desmonte de los recursos a término, pero los recursos a la vista se pueden mantener los que se requieran para la operación, es por esto que el plan de ajuste, no contempla los recursos para el pago de cesantías”*.

Al respecto, **se recomienda** fortalecer los controles aplicados en el reporte de la información a la Dirección y a la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 315 de 2019.

Por otra parte, la OCI realizó seguimiento al cumplimiento del plan de ajuste solicitado por la Secretaría de Hacienda mediante oficio radicado con ID393281 del 27/05/2021, debido a que en el ranking de riesgo de entidades financieras publicado por la SDH en marzo de 2021, el Banco Davivienda bajó a riesgo Z-2, el cual fue comunicado por FONCEP con ID393611 del 28/05/2021 indicando:

- *Definir y realizar el traslado de los excedentes financieros 2020 al patrimonio autónomo de cesantías*



- *El saldo restante de recursos propios producto de los recaudos propios de la entidad y que financian parte del presupuesto de inversión, fueron trasladados a la cuenta del GNB Sudameris que tiene el mismo destino.*
- *Los recursos para el pago de la nómina de pensionados que se mantienen en la cuenta Davivienda destinada para este fin, por tema de reciprocidad, no se mantendrá, se trasladarán con 1 día de anticipación al pago*
- *Únicamente se mantendrán en Davivienda los recursos para el pago de cesantías, porque se requiere garantizar la disponibilidad para atender las solicitudes de pagos que se realizan dos veces al día.*

Debido a que el plan de ajuste se formuló a finales de mayo, se observó que, en el mes de abril persiste esta situación con el Banco Davivienda teniendo en cuenta que se reflejó un saldo de \$912 millones de pesos, no obstante, al cierre del mes de mayo se observó que la situación ya fue corregida registrando saldo de \$37 millones siendo el día con el saldo mas alto en este mes.

Adicionalmente la OCI procedió a realizar revisión del normograma de la Subdirección Financiera y Administrativa, documento en el cual no se identificó que se incluyera la Resolución 0217 de marzo de 2021, Por tanto, **se recomienda** que se realice la correspondiente actualización incluyendo la Resolución expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital.

6.5 Verificar el avance en la implementación del Protocolo de Seguridad para las tesorerías de órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital.

La Subdirección Financiera y Administrativa reportó en cuanto al avance o modificación a las prácticas, procedimientos, controles y demás medidas adoptadas para la seguridad y la prevención de riesgos en la gestión de tesorería de la entidad que: *"Por la contingencia generada por la emergencia sanitaria Covid-19, el desarrollo del trabajo desde marzo 19 de 2020 a la fecha se ha realizado en casa, es por esto que no se ha solicitado a las áreas respectivas, las mejoras de seguridad que fueron recomendadas por ustedes en la anterior auditoría"*, razón por la cual se recomienda establecer las brechas actuales frente a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda para la seguridad y la prevención de riesgos en la gestión de tesorería.

6.7 Gestión adelantada para el desembargo de cuentas.

El área de tesorería remitió las siguientes comunicaciones en las cuales ha realizado gestión para el desembargo de las cuentas así:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla No. 8 Gestión desembargo de las cuentas

Banco y cuenta	Respuesta al ID 373160 de enero 20 de 2021
Banco Agrario No. *****37	Cuenta embargada por \$27.303.711,00, la Oficina Jurídica en ID 378510 de feb 23 de 2021 informa que mediante memorial el 24 de julio del 2020, se solicitó el levantamiento de las medidas cautelares. Actualmente el proceso se encuentra al despacho para resolver el levantamiento de las medidas cautelares
Banco Agrario No. *****37	Cuenta embargada por \$5.020.539,00 Jurisdicción Coactiva en ID 375414 de feb. 4 de 2021 informa que el coactivo correspondiente a aportes patronales de febrero de 1995, se evidencio el comprobante de pago en expediente de Ferrocarriles Nacionales, sin embargo, no aceptaron levantamiento de medidas. Recomienda que este proceso se envíe al Comité Jurídico para que tome decisión sobre las acciones a seguir.
Banco de Occidente No. *****94	Cuenta embargada por \$441.791.518,00, la Oficina Jurídica en ID 378510 feb 23 de 2021 informa que reitera memorial el 11 de septiembre de 2020, solicitando el levantamiento de las medidas cautelares existentes en el proceso de la referencia, se está a la espera que el despacho fije fecha y hora para acceder al expediente judicial, Adicionalmente con el ID389512 de mayo 7 de 2021, se solicita se certifique si aún persiste embargo, para reiterar la solicitud al juzgado, mediante ID 391435 se dio respuesta que aún se encuentra embargada y se confirman los recursos embargados.

Fuente: Área de Tesorería

Adicionalmente la OAJ dio respuesta a la SFA a oficios radicado mediante ID333950 de mayo 7 de 2020, ID353856 de septiembre 18 de 2020, en los que se informa sobre la gestión realizada para el desembargo de las cuentas.

6.8 Otros aspectos de Control Interno Contable

¿Se cuenta con una directriz, guía o procedimiento para realizar las conciliaciones de las partidas más relevantes, a fin de lograr una adecuada identificación y medición?

Si existe procedimiento como el de cuentas bancarias y patrimonio autónomo (cesantías) adicionalmente se realizan conciliaciones con almacén, cartera, área de cesantías, adicionalmente se realizan conciliaciones de nómina de pensionados, cuotas, partes por cobrar, pagar, e identificar con el fin de lograr una medición confiable

¿Se identifican los hechos económicos que deben ser objeto de actualización posterior?

Si se identifican la entidad realiza mensualmente el proceso de conciliación, con el fin de realizar el reconocimiento de los hechos económicos y registros, basados en el marco normativo.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

7- EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES DE RIESGOS

La Oficina de Control Interno presenta las observaciones y recomendaciones resultado de la evaluación adelantada a los controles definidos para los riesgos del proceso de gestión financiera relacionados con las operaciones de tesorería por el período comprendido entre el 1 de junio de 2020 y el 31 de mayo de 2021.

A continuación, se relacionan los riesgos y controles que se encontraban vigentes al corte del 31 de mayo de 2021, así:

Tabla No.9 seguimiento controles proceso de gestión financiera

Riesgos	Controles
Insuficiencia de recursos para pago de las obligaciones financieras de la Entidad	Realizar matriz de seguimiento de recursos de nómina de pensionados y de cesantías Verificación de los documentos para trámite de pagos
Saldos incorrectos que no reflejen la realidad de las cuentas bancarias y de patrimonios autónomos	Realizar conciliaciones bancarias
Constitución incorrecta de una acreencia	Validación y verificación de los soportes y la información inicial de las mesadas que justifican cada uno de las acreencias constituidas
Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio a nombre propio de un tercero al manipular o alterar los archivos planos para pago de nómina de pensionados en novedades o cuentas bancarias	Verificación del responsable del área de Tesorería en las cifras de los archivos contra las autorizaciones enviadas por el área solicitante Validación de los archivos planos para pago contra los archivos del área solicitante
Alteración de la información en los activos de información de Gestión financiera	Auditoría de la información registrada en los sistemas

Fuente: Herramienta Suite VISIÓN Empresarial- Módulo gestión del riesgo. Fecha de corte: 31 de mayo de 2021.

Revisada la información registrada en el Plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) de los riesgos anteriormente enunciados, se observa el monitoreo realizado por el responsable del Gestión financiera, no obstante, verificados los soportes de la ejecución de los controles, están hasta el mes de enero. Por lo anterior se recomienda cargar los soportes correspondientes. A partir de lo anterior, y con el seguimiento realizado en el presente informe, no se evidencian materializaciones de los riesgos.

8. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez verificado el Plan de Mejoramiento Contraloría, el área de Tesorería tiene a cargo las siguientes acciones:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla No. 10 Seguimiento plan de mejoramiento gestión financiera – tesorería

Hallazgo	Plan de mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento OCI
3.3.1.1 (72) Hallazgo Administrativo, por no aplicación de la etapa de medición posterior, bajo el Marco Conceptual y Normativo para Entidades de Gobierno, reflejadas en subestimación de la cuenta 1110 – Bancos y Corporaciones al cierre de 2020, FONCEP	Revelar las partidas conciliatorias de efectivo y equivalente al efectivo en las notas a los E.E.F.F.	Revelar las partidas conciliatorias de efectivo y equivalente al efectivo en las notas a los E.E.F.F.	01/01/2022 15/02/2022	Actividad programada para los meses de enero y febrero del 2022
3.3.1.2 (72) Hallazgo Administrativo, por menores valores reportados en el formato SIVICOF CB-0115: informe sobre recursos de tesorería, FONCEP y FPPB	Realizar verificación previa al cierre mensual de saldos bancarios, saldos de tesorería y saldos de contabilidad.	Registro mensual de la verificación de los saldos bancarios (8)	01/05/2021 31/12/2021	Se cargaron los reportes de los meses de mayo y junio de 2021 de los saldos bancarios. Avance 25%
3.3.1.3 (72) Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, por deficiencias en la gestión para la recuperación de la cartera reflejada en la cuenta 138490- otras cuentas por cobrar del FONCEP	Realizar mesa de trabajo, Tesorería, Contabilidad y Coactiva para establecer procesos de depuración.	Mesa de trabajo (Acta)	01/05/2021 30/08/2021	Se revisó en la plataforma SVE y no se ha iniciado la actividad. Se recomienda Adelantar las actividades programadas en los plazos establecidos en el plan de mejoramiento
3.3.3.1. (72) Hallazgo Administrativo por incoherencia en la información sobre los saldos de rendimientos financieros en el mes de diciembre del 2020.	Verificar mensualmente la conciliación entre los valores a reportar en el formato CB 008 y la información contable presentada por el administrador de los Patrimonios Autónomos	Verificación mensual de valores a reportar (8 formatos)	01/05/2021 Al 31/12/2021	Se revisó en la plataforma SVE y no se ha iniciado la actividad. Se recomienda Adelantar las actividades programadas en los plazos establecidos en el plan de mejoramiento
3.3.4.3. (72) Hallazgo Administrativo por Inconsistencia en el registro y pago de cuentas por pagar en las vigencias 2019-2020, a través del aplicativo SIVICOF Y BOG DATA	Generar una política dentro de un procedimiento del proceso, documentando que el reporte CB-0003: EJECUCION CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR, se hará con base en la información reportada en BOGDATA para la vigencia 2021.	Procedimiento actualizado y socializado	30/05/2021 Al 30/07/2021	De acuerdo con lo informado por la responsable del área de tesorería, se realiza consulta al área de Planeación solicitando orientación para poder generar una política dentro del procedimiento generación de informes, en donde quede documentando que el reporte CB-0003: EJECUCION CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA ANTERIOR, se hará con base en la información reportada en BOGDATA para la vigencia 2021 Se recomienda Adelantar las actividades programadas en los plazos establecidos en el plan de mejoramiento

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Hallazgo	Plan de mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento OCI
<p>3.3.4.1 (87) Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la elaboración y revisión de los flujos de caja de contratos No. 230 y 231 de 2017.</p>	<p>Definir riesgos relacionados con la fiduciaria administradora del patrimonio autónomo, que permita monitorear el seguimiento a los informes del FPPB.</p>	<p>Riesgos gestionados (en etapa de monitoreo) / riesgos identificados</p>	<p>2020/10/01 Al 2021/08/31</p>	<p>Se observó en la matriz de riesgos previsibles del proceso de contratación de la fiduciaria se estableció el riesgo: "Falta de idoneidad del personal profesional asignado por el contratista al interior de la Fiduciaria para el buen desarrollo de la ejecución del contrato, aun cuando cumplan con los estudios y certificaciones solicitadas" y se definieron controles asociados. De igual manera se realizó monitoreo con corte a junio de 2021. Se recomienda: Continuar con los monitoreos periódicos.</p>
<p>3.3.4.4 (87) Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por diferencias y deficiencias encontradas en los rendimientos del portafolio recibidos por FIDUPREVISORA</p>	<p>Realizar seguimiento mensual al cálculo de los rendimientos de las cuentas bancarias de los patrimonios autónomos y dejar registro en el informe de supervisión al contrato.</p>	<p>11 Informes de supervisión</p>	<p>2020/10/01 Al 2021/08/31</p>	<p>Se cuenta con los anexos del informe de supervisión de los patrimonios de cesantías y pensiones de los meses de septiembre a diciembre de 2020 y enero, a junio de 2021. El seguimiento se está registrando en el punto 3.2. del anexo del informe de supervisión. Avance 90%</p>
	<p>Registrar en el informe de supervisión del contrato de administración del patrimonio autónomo del FPPB, la comprobación de la valoración a precios de mercado del 5% del valor del portafolio de inversiones al cierre de cada mes, con las tasas de valoración de cada uno de los títulos que suministre la fiduciaria contratista y la comprobación del pago de intereses y cupones sobre el 5% del valor de los títulos de los cuales se ha recibido pago por estos conceptos.</p>	<p>11 Informes de supervisión</p>	<p>2020/10/01 Al 2021/08/31</p>	<p>Se suministraron los anexos del informe de supervisión de los meses de septiembre de 2020 a junio de 2021, no obstante, solo se evidencia el resultado de los rendimientos en cuentas bancarias y no el de las demás inversiones. Se informó por parte del área responsable de Tesorería la necesidad de solicitar modificación de la acción a la Contraloría. Avance 90%</p>

En el plan de mejoramiento interno se registra la siguiente acción:

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Tabla No. 11 Seguimiento plan de mejoramiento interno

Hallazgo	Plan de mejoramiento	Producto	Fecha	Seguimiento OCI
Teniendo en cuenta la verificación realizada a la cuenta contable 251404 Mesadas pensionales no reclamadas al corte de septiembre de 2020 y comparando con respecto al mismo mes del año 2019, se observa que pese a la gestión adelantada por el área de Tesorería, no se observa una depuración efectiva de los saldos registrados, que a la fecha de corte ascienden a \$3.846.069.424, a pesar de las recomendaciones presentadas por la oficina de control interno en informes anteriores, incumpliendo lo dispuesto en el anexo de la resolución 193 de 2016, en el numeral 3-2-15 establece respecto a la depuración contable permanente y sostenible, que: "las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información", situación que genera riesgo de incumplimiento a las políticas contables en cuanto a la depuración permanente y sostenible.	Realizar semestralmente resolución de prescripción de las mesadas no cobradas	2 resoluciones de prescripción	20/12/2020 al 30/12/2021	La actividad está en proceso de ejecución en el mes de febrero de 2021 se expidió la Resolución No. SPE- GDP No. 00086 del 22 de febrero, " Por la cual se decretan prescritas las mesadas pensionales causadas y no cobradas y constituidas como acreencias entre los meses de enero de 2015 a diciembre de 2017".

Seguimiento plan de mejoramiento interno junio 2021

CONCLUSIONES

A partir de los resultados de este informe, se observó que el sistema de control interno asociado a la gestión de tesorería, es susceptible de mejora, a partir de la implementación de las recomendaciones indicadas en el presente informe.

Los resultados de este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren a los documentos examinados y no se hace extensivo a otros soportes.

RECOMENDACIONES

- ✓ Establecer las medidas necesarias a fin de que los recursos de las mesadas pensionales pendientes en las conciliaciones bancarias sean cobrados por los beneficiarios.
- ✓ Revisar la causa del no registro de la transacción económica por parte de la Fiduprevisora en el mes de mayo y establecer los controles pertinentes a fin de que esta situación no se vuelva a presentar.
- ✓ Realizar el proceso de firmas de los documentos por las personas encargadas del proceso de conciliación bancaria, con el fin que en el momento de ser requeridas por un ente de control se cuente con las conciliaciones debidamente legalizadas.
- ✓ Fortalecer los controles para la determinación de partidas pendientes de registrar en las cuentas bancarias y/o en la contabilidad.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



- ✓ Fortalecer los controles aplicados tanto para la generación del reporte de la información a la Dirección y a la Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 315 de 2019.
- ✓ Dar cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Resolución 315 de 2019, el cual expresa que: *“Cuando una entidad distrital efectúe inversiones en un mismo emisor que superen los límites de concentración, deberá implementar un plan de ajuste mediante transferencia a cuentas en otros emisores, o mediante la venta de títulos, según proceda. Los servidores públicos competentes informarán inmediatamente de estas operaciones al comité para seguimiento y control financiero de que trata el artículo 8 de la presente resolución, indicando las causas que lo originaron y el plan de ajuste cumplido, de lo cual quedará constancia escrita”,* que se realice la comunicación inmediata a los integrantes del comité y que se incluya como parte del reporte a la Dirección y a la OCI los saldos que superen el 10%, en las entidades financiera calificadas en el rango Z2.
- ✓ Realizar la correspondiente actualización del normograma incluyendo la Resolución 0217 del 26 de marzo de 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Blanca Niriam Duque Pinto	Contratista	Oficina de Control Interno	

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES